

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 10 PAGINAS	Salta, 27 de julio de 1994	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.472  Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO  Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR  Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758  DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
M.S.P. N° 1.397 del 13/07/94 - Deja sin efecto Dcto. N° 2.220/93 - Asignación de Funciones.....	2490
S.G.G. N° 1.400 del 13/07/94 - Declara Huésped de Honor al Sr. Intendente de la I Región de Tarapacá - República de Chile.....	2490
S.G.G. N° 1.401 del 13/07/94 - Declara Huésped de Honor al Intendente de la II Región de Antofagasta - República de Chile.....	2490
M.S.P. N° 1.402 del 13/07/94 - Retiro Voluntario.....	2490
M.S.P. N° 1.403 del 14/07/94 - Retiro Voluntario.....	2491
M. G. N° 1.404 del 14/07/94 - Cesión en Préstamos Vehículos de la Secretaría de Asuntos Municipales a favor de Organismos. Deroga Dcto. N° 2.636/93.....	2491
 <b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 97.180 - M.B.S. - N° 2/94.....	2492
 <b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
N° 97.190 - Elías del Carmen Luque.....	2492
 <b>AVISO ADMINISTRATIVO</b>	
N° 97.189 - Cons. Gral.de Educación cita al Sr. José René Ramírez - Expte. N° 61-82.002/93.....	2492

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIOS</b>	
N° 97.192 - Maidana, Isidro Ramón - Expte. N° B-52.675/94.....	2493
N° 97.188 - Jaime Liborio - Expte. N° B-50.731/94.....	2493
N° 97.186 - Sánchez, Agapito y Abán, María Luisa - Expte. N° B-49.884/94.....	2493
 <b>CITACION A JUICIO</b>	
N° 97.178 - Salas, María Victoria - Expte. N° B-35.032/92.....	2494
 <b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
N° 97.191 - García, Narciso vs. García de Serapio, Florinda - Expte. N° B-48.145/94.....	2494
N° 97.187 - Laura Ramos - Expte. N° B-39.779/93.....	2494

## Sección COMERCIAL

<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
N° 97.172 - "El Chango" Supermercados Integrales S.A., para el día 17/08/94.....	2494
N° 97.145 - Estirpe S.A., para el día 16/08/94.....	2495

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEA</b>	
N° 97.185 - Sociedad Arg. de Escritores SADE Filial Salta, para el día 07/09/94.....	2495
 <b>RECAUDACION</b>	
N° 97.193 - Del día 26/07/94.....	2495

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 13 de julio de 1994

DECRETO N° 1.397

#### Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 40.132/94 - código 121

VISTO que por Decreto N° 2.220/93, se deja sin efecto a la doctora Analía Isabel Falú de Díaz Andrieu, la asignación interina de funciones como Jefa del Programa Materno Infantil de la Dirección Programas de la Salud, y

#### CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Director General de Coordinación corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 2.220 de fecha 23 de noviembre de 1993.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 13 de julio de 1994

DECRETO N° 1.400

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0197/94.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Intendente de la I Región de Tarapacá -República de Chile, Dn. Santiago Vera Torrealba;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Intendente de la I Región de Tarapacá -República de Chile, Dn. Santiago Vera Torrealba, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Intendente de la I Región de Tarapacá.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 13 de julio de 1994

DECRETO N° 1.401

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0197/94.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Intendente de la II Región de Antofagasta -República de Chile, Dn. César Castillo Lilayu;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Intendente de la II Región de Antofagasta -República de Chile, Dn. César Castillo Lilayu, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Intendente de la II Región de Antofagasta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 13 de julio de 1994

DECRETO N° 1.402

#### Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 4.617/94 - código 76

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señorita Sofía del Carmen Paredes, dependiente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", solicita acogerse al régimen de retiro voluntario, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas.

Que la peticionante no registra sumario administrativo pendiente.

Que atento la providencia de fs. 1 y 10 y lo informado por la Dirección del citado nosocomio, el Departamento Personal y la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase retiro voluntario a la señorita Sofía Del Carmen Paredes, D.N.I. N° 5.783.157, legajo N° 82058, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, Licenciada en Nutrición del Servicio de Nutrición del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con encuadre en el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, Licenciada en nutrición del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía".

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señorita Sofía Del Carmen Paredes, D.N.I. N° 5.783.157, legajo N° 82.058, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 07, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Muro - Martino.**

Salta, 14 de julio de 1994

DECRETO N° 1.403

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 01.497/93 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Clara Ester Vargas de Villegas, dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, solicita acogerse al régimen de retiro voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su

modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas.

Que la peticionante no registra sumario administrativo pendiente.

Que atento lo informado por las Direcciones General Legal y Técnica y Primer Nivel Atención Area Capital y Departamento Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase retiro voluntario a la señora Clara Ester Vargas de Villegas, D.N.I. N° 5.890.982, legajo N° 33261, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría G, personal de servicio de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con encuadre en el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En el cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría G, personal de servicio de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Clara Ester Vargas de Villegas, D.N.I. N° 8.890.982, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Muro - Martino.**

Salta, 14 de julio de 1994

DECRETO N° 1.404

**Ministerio de Gobierno  
Secretaría de Asuntos Municipales**

VISTO el expediente N° 81-20.735/92 - Cpde. (1), mediante el cual la Secretaría de Asuntos Municipales solicita se deje sin efecto la Resolución N° 528/93 del

Ministerio de Gobierno y se derogue el Decreto N° 2.636/93; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en los citados instrumentos legales se dispone la restitución de los vehículos facilitados en calidad de préstamo a diferentes organismos y a las Municipalidades de Colonia Santa Rosa y San Carlos, respectivamente, propiedad de la Secretaría de Asuntos Municipales;

Que en tal sentido la Secretaría de Asuntos Municipales solicita al Tribunal de Cuentas de la Provincia la autorización pertinente para que se deje sin efecto en primer lugar la Resolución N° 528/93 y se disponga la afectación de los vehículos en ella mencionados a los Organismos que venían utilizando los mismos por imperiosas necesidades de servicios;

Que a tal efecto, el Tribunal de Cuentas manifiesta la viabilidad de lo solicitado, considerándose que tal afectación debe ser dispuesta por decreto, en razón que es el Poder Ejecutivo, quien tiene la facultad de disponer en forma excepcional un destino distinto para el que se adquieran los bienes, encuadrándose tales medidas en los incisos a) y b) del artículo 57° de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Derógase la Resolución N° 528/93, dictada por el Ministerio de Gobierno.

Art. 2° - Dispónese la cesión en préstamo de los vehículos pertenecientes a la Secretaría de Asuntos Municipales que seguidamente se detallan a los Organismos que en cada caso se especifican, en virtud a las razones indicadas en los considerandos del presente decreto y con encuadre legal en el artículo 57, incs. a) y b) de la Ley de Contabilidad:

-Camioneta Ford F-150 - Modelo 1985 - Dominio A-068872 - A la Secretaría de Gobierno.

-Camioneta Ford F-100 - Modelo 1990 - Dominio A-078473 - A la Dirección Provincial de Defensa Civil.

-Automóvil Ford Falcon - Modelo 1990 - Dominio A-081247 - A la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Derógase en todo su texto el Decreto N° 2.636 de fecha 28-XII-93.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Municipales.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Pulg - Villalba  
Ovejero - Martino.**

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 97.180

F. N° 73.172

PROVINCIA DE SALTA

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Centro Cívico - Grand Bourg

Adquisición: 45.000 Bolsones de Viveres Secos

Llámase a Licitación Pública N° 2/94, a realizarse el día 12/08/94 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Bolsón de Viveres Secos, con destino Dirección Gral. Promoción Social.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos trescientos cincuenta.

Lugar de Apertura: Dpto. de Compras C. Cívico Grand Bourg Block II - 1er. Piso.

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico Grand Bourg, II bloque; 1er. Piso - Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 26 y 27/07/94

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 97.190

F. N° 73.203

Ref.: Expte. N° 34-174.401/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Elías del Carmen Luque, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 400 Has. del inmueble denominado "La Bajada" Catastro N° 6.629 del Departamento Rosario de La Frontera, con una dotación de 210 lts./seg. a derivar del río Rosario u Horcones, margen izquierda, derivado por un canal propio, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de junio de 1994

Imp. \$ 170,00

e) 27/07 al 09/08/94

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 97.189

F. N° 7.886

El Consejo General de Educación hace saber al Sr. José René Ramírez, que en los autos caratulados:

"Departamento Personal eleva nómina del personal en situación irregular por inasistencias - Expediente N° 61-82.002/93" se ha dictado el acto resolutivo que a continuación se transcribe: "Sesión: 15/12/93 - Punto: 24 - Resolución N° 506 SA. SC. - Expediente N° 61-82.002/93 - Consejo General de Educación - Visto: las actuaciones contenidas en el expediente del epígrafe en las cuales el Departamento Personal eleva nómina de los agentes que habrían incurrido en más de 10 (diez) inasistencias injustificadas, a los que consecuentemente correspondería aplicar la sanción de cesantía sin sumario previo; y Considerando: Que según consta a fs 9/10 la totalidad de los agentes en cuestión fue notificada de las inasistencias injustificadas computadas por el Departamento Personal para que, en el término de 10 (diez) días hábiles, hagan conocer cualquier diferencia o circunstancia que altere o justifique dichas inasistencias; que el Sr. José René Ramírez, no presentó documentación ni argumentación alguna que permita hacer variar el informe inicial del Departamento Personal; que sumando 18 (dieciocho) las inasistencias injustificadas en que incurriera el Sr. José René Ramírez, el mismo se encuentra incurso en el inciso a) del Artículo 36° de la Ley N° 5.546/80 Estatuto del Empleado Público para la provincia de Salta; que consecuentemente corresponde aplicar al Sr. José René Ramírez, la sanción prevista en el Sub-inciso B. 1 del Inciso B. del Artículo 3° del Decreto N° 1.130/80, modificado por el Decreto N° 1.404/80: Cesantía sin sumario previo; Por ello: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.-

Aplicar al Sr. José René Ramírez, Personal del Departamento de Servicios Generales, a partir de la fecha de su notificación, la sanción prevista en el Sub-Inciso B. 1 del Inciso B. del Artículo 3° del Decreto N° 1.130/80, modificado por el Decreto N° 1.404/80 reglamentario de los Incisos a) y b) del Artículo 35° de la Ley N° 5.546/80 (Estatuto del Empleado Público para la provincia de Salta): Cesantía sin sumario previo. Artículo 2°.- Girar las actuaciones al Departamento Liquidaciones para que verifique si el Sr. José René Ramírez percibió haberes por los días de inasistencias injustificadas computadas hasta la fecha de la presente Resolución, y en su caso informe a Secretaría Administrativa el monto liquidado en tal concepto. Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese. Salta, 30 de diciembre de 1993. Fdo. Dr. Luis Anatolio Laxi, Presidente; Lic. Arturo D. Arroyo, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación". Asimismo se hace conocer al Sr. José René Ramírez, que el acto resolutivo precedentemente transcrito es susceptible de ser recurrido dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, computables a partir del primero inmediato posterior al de su notificación, mediante Recurso de Revocatoria o Reconsideración a interponer directamente ante el Consejo General de Educación (Artículo 177 de la Ley N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos), causando estado la resolución que recaiga en el mismo, quedando expedita en consecuencia la Vía Judicial, queda Ud. legalmente notificado".

Imp. \$ 49,00

e) 27/07/94

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 97.192

F. N° 73.206

La Dra. Beatriz T. del Olmo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación en autos "Maidana, Isidro Ramón s/Sucesorio" Expte. N° B-52.675/94, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, comparezcan a juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de mayo de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 28 y 29/07/94

O.P. N° 97.188

F. N° 73.199

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos

"Jaime, Liborio - Sucesorio", Expte. B-50.731/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 04 de julio de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 28 y 29/07/94

O.P. N° 97.186

F. N° 73.190

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados Sucesorio de: Sánchez, Agapito y Abán, María Luisa Expte. N° B-49.884/94, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley

Publíquese por tres (3) días. Salta, 15 de junio de 1994.  
Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 27, 28 y 29/07/94

### CITACION A JUICIO

O.P. N° 97.178 F. N° 73.163

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Salas, María Victoria - Ejecución Prendaria" Expte. N° B-35.032/92, cita a la demandada María Victoria Salas, D.N.I. N° 11.415.883, a fin de que comparezca a estar en el juicio en el término de tres días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente en el juicio. Publíquense edictos por tres días. Salta, 29 de junio de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 26, 27 y 28/07/94

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.191 F. N° 73.205

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en autos "García, Narciso vs. García de Serapio, Florinda s/Sucesores. Filiación" Expte. N° B-48.145/94 - Secretaría de la Dra. Silvia

Ester Rivero, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, para que en el plazo de nueve (9) días a contar de la última publicación, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de proceder a la designación del Defensor Oficial que por turno corresponda a fin de que los represente. Publicación por tres (3) días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 29 de marzo de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 27, 28 y 29/07/94

O.P. N° 97.187 F. N° 73.198

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en autos caratulados "Actor: Yapura, Bruno Lorenzo - Demandado: Ramos, Laura. Juicio: Divorcio Vincular. Expte. N° B-39.779/93", cita a la demandada Laura Ramos, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 07 de julio de 1994. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 27, 28 y 29/07/94

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.172 F. N° 73.145

#### EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 17 de agosto de 1994, a horas 20,30, en el local social de Avenidas Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocación de esta asamblea.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1), de la Ley N° 19.550, y destino resultado final, correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 1993.

4°) Remuneración de Directores (Art. 261, último párrafo, Ley N° 19.550) y síndico.

5°) Fijación del número y elección de directores por un nuevo período (Ejercicios 1994, 1995 y 1996).

6°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un nuevo período (Ejercicio 1994).

Los accionistas, para participar de esta Asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicaciones de asistencia podrán ser realizadas durante días hábiles, de 10,30 a 11,30 y de 17,00 a 19,00 horas, clausurándose el registro el día 10 de agosto de 1994 a horas 19,00.

Salta, julio 15 de 1994.

**Miguel Vifiales Cortés**

Presidente Directorio  
El Chango Sup. Integ. S.A.

Imp. \$ 85,00 e) 25, 26, 27, 28 y 29/07/94

O.P. N° 97.145

F. N° 73.113

**ESTIRPE SOCIEDAD ANONIMA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores accionistas de Estirpe Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, a realizarse el día 16 de agosto de 1994 a horas diez (10) en el Club Social Y.P.F. sito en Campamento Vespucio de la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor presidente y síndico de la sociedad.
- 2°) Renuncia indeclinable del síndico titular de la sociedad. Elección del síndico suplente.
- 3°) Consideración de los balances generales, estados de resultados y anexos, correspondien-

tes a los ejercicios económicos financieros finalizados los días 31 de julio de 1992 y 31 de julio de 1993.

Informe del auditor conforme a la asamblea realizada el día 07 de mayo de 1994.

Ratificación de la misma.

- 4°) Motivos de la presentación de los estados contables fuera de término.

**El Director**

El presente llamado a asamblea se cita en segunda convocatoria de acuerdo a lo prescripto por el Título IV artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, realizándose la misma con los presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas, votos y/o acciones presentes en la misma.

Se recomienda a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad y a la ley de Sociedades Comerciales en los articulados pertinentes.

Imp. \$ 85,00

e) 21, 22, 25, 26 y 27/07/94

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O.P. N° 97.185

F. N° 73.178

**SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES**

SADE - Filial Salta -

En cumplimiento a lo dispuesto estatutariamente y conforme a la prórroga otorgada por Inspección General de Personas Jurídicas que consta en el legajo N° 81, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de setiembre de 1994, a las 16.00 horas, en Caseros 962.

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación de Memoria y Balance, período 92/94.
- 2°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Designación de 3 afiliados para conformar el Tribunal de Admisión de nuevos socios.
- 4°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 5°) Acto eleccionario para renovación de autoridades que se concretará entre los días 07 de setiembre de 1994 de 18.00 a 20.00 horas,

y 08 de setiembre de 10.00 a 12.00 horas, en calle Caseros 962.

**Presentación y Oficialización de Listas**

La presentación de listas de candidatos vencerá indefectiblemente el día 10 de agosto a las 12.00 horas.

**Tribunal Electoral**

El Tribunal Electoral quedó integrado por los socios Raúl López Bianchi, Héctor Yarade y Raúl Fabián.

**Benjamín Toro**

Vicepresidente

**Sergio Rodríguez**

Presidente

**Edmundo Del Cerro**

Secretario

Imp. \$ 6,50

e) 27/07/94

**RECAUDACION**

O.P. N° 97.193

Saldo anterior .....	\$ 78.406,80
Recaudación del día 26/07/94.....	\$ 403,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 78.810,30</b>